

Acuerdo adoptado con fecha 14 de abril de 2025, por la Administración y organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Personal de Servicios Generales, y con el Comité de Empresa, de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por el que se modifica el anterior Acuerdo alcanzado con fecha 31 de marzo de 2023, referido a la modificación y establecimiento uniforme de nuevos criterios en el desarrollo de los procesos selectivos por la modalidad de acceso de promoción interna.

En reuniones conjuntas de la Mesa Sectorial de Personal de Servicios Generales y Comité de Empresa, celebradas los días 29 y 31 de marzo de 2023, alcanzándose el acuerdo necesario en esta última, se negoció un primer Acuerdo para la modificación y establecimiento uniforme de nuevos criterios en el desarrollo de los procesos selectivos por la modalidad de acceso de promoción interna.

Tras el tiempo transcurrido desde entonces se mantienen plenamente vigentes los objetivos y finalidad perseguidos, que no son otros que incentivar la carrera profesional en la modalidad de promoción interna, de los empleados públicos al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Redundando en este proceso de mejora de condiciones de trabajo, se ha desarrollado un nuevo proceso de negociación colectiva en el mismo ámbito, durante los días 7 y 14 de abril de 2025, y alcanzado un nuevo acuerdo entre Administración y organizaciones sindicales, para la modificación del anterior en determinados aspectos.

Con este nuevo acuerdo, se incide en cuestiones relevantes de los criterios que deberán regir en los procesos selectivos de promoción interna, como pueden ser: la simplificación y el incremento de tiempo para la realización de los ejercicios en la fase de oposición (reducción del número de preguntas alternativas en los ejercicios de tipo test, no penalización de las repuestas incorrectas); disminución del número de temas en los programas de oposición para todos los subgrupos de clasificación profesional; así como la disminución en el porcentaje del total de la puntuación máxima necesario para la superación de todos los ejercicios o fases. Por otra parte, fruto de la experiencia y con atención también a propuestas concretas de las organizaciones sindicales, se han introducido concretos ajustes técnicos en la anterior redacción del acuerdo.

Aunque se mantiene la misma sistemática del anterior acuerdo, por motivos de claridad y seguridad jurídica se ha optado por recoger un nuevo texto completo en el que se integran los cambios acordados.

En su virtud, se acuerdan los siguientes criterios generales que han de regir a partir de su entrada en vigor en el desarrollo de todos los procesos selectivos de acceso por promoción interna:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/053930	Acuerdo	Solicitudes y remisiones generales	2025/0389635	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1				
2				
3				
4 Director General				
5				

Primero. Ámbito subjetivo.

El presente acuerdo será de aplicación para el personal funcionario y laboral de servicios generales de la administración general de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Queda excluido de su aplicación el personal docente no universitario, el personal de la Administración de Justicia y el personal del Servicio Riojano Salud.

Segundo. Modalidad de proceso.

El sistema de concurso-oposición es el que resulta más adecuado dadas las características del mismo al aunar nuevos conocimientos junto con la experiencia adquirida.

La valoración de la fase de oposición supondrá un 60% de la puntuación total mientras que la valoración de la fase de concurso supondrá el 40% de la misma. Al total de las pruebas se le otorgará un valor de 100 puntos.

Tercero. Características del desarrollo del proceso.

De forma concreta se establecen las siguientes líneas generales para el desarrollo de los procesos selectivos por promoción interna:

Fase de oposición: Máximo 60 puntos

Se establece la tipología de supuestos prácticos tipo test para los distintos grupos, ya sean con respuestas alternativas o razonadas. Si bien en el caso del subgrupo C1, B, A2 y A1 los ejercicios o fases a superar serán de dos.

Además, en el caso de los subgrupos A1 uno de ellos podrá consistir en una prueba de desarrollo.

De forma detallada el desarrollo de la fase de oposición para cada subgrupo sería el siguiente:

1. En las convocatorias de procesos selectivos para el acceso a los cuerpos y escalas de Administración General y Administración Especial del **subgrupo A1** la fase de oposición constará de dos ejercicios eliminatorios:

- Primer ejercicio: Consistirá en responder a un cuestionario de 110 preguntas con tres repuestas alternativas, de las que sólo una será correcta. Las 100 primeras preguntas serán ordinarias y evaluables, y las 10 últimas serán de reserva. Las respuestas incorrectas no se penalizan. Las respuestas en blanco no puntúan-El tiempo para la relación de este ejercicio será de 110 minutos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/053930	Acuerdo	Solicitudes y remisiones generales	2025/0389635	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1				
2				
3				
4 Director General				
5				

A este ejercicio se le otorgará una puntuación máxima de 30 puntos.

En las convocatorias de procesos selectivos para el acceso a los cuerpos y escalas de Administración General:

- Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito de un supuesto teórico-práctico, a elegir entre dos opciones propuestas por el Tribunal, con 5 preguntas cortas. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 3 horas.

En este caso, el ejercicio será leído públicamente por los opositores ante el Tribunal, previo señalamiento de fecha, hora y lugar.

En las convocatorias de procesos selectivos para el acceso a los cuerpos y escalas de Administración Especial:

- Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito de un supuesto teórico-práctico, a elegir entre dos opciones propuestas por el Tribunal, con 5 preguntas cortas. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 3 horas.

En este caso, el ejercicio será leído públicamente por los opositores ante el Tribunal, previo señalamiento de fecha, hora y lugar.

O bien, este segundo ejercicio podrá consistir en la realización de pruebas prácticas que guarden relación directa y objetiva con las funciones y las tareas a desempeñar.

La tipología de este segundo ejercicio será concretada en las bases de la convocatoria del correspondiente proceso selectivo.

A este ejercicio se le otorgará una puntuación máxima de 30 puntos.

2.- En las convocatorias de procesos selectivos para el acceso a los cuerpos y escalas de Administración General y Administración Especial del **subgrupo A2** la fase de oposición constará de un único ejercicio con dos pruebas eliminatorias, que se realizarán el mismo día en unidad de acto:

- Primera prueba: Consistirá en responder a un cuestionario de 85 preguntas con tres respuestas alterativas, de las que sólo una será correcta. Las 75 primeras preguntas serán ordinarias y evaluables, y las 10 últimas serán de reserva. Las respuestas incorrectas no se penalizan. Las respuestas en blanco no puntúan. El tiempo para la realización de esta prueba será de 85 minutos.

En las convocatorias de procesos selectivos para el acceso a los cuerpos y escalas de Administración General:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/053930	Acuerdo	Solicitudes y remisiones generales	2025/0389635	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1				
2				
3				
4 Director General				
5				

- Segunda prueba: Consistirá en la resolución por escrito de un supuesto teórico-práctico, a elegir entre dos opciones propuestas por el Tribunal Calificador, con 5 preguntas cortas. El tiempo para la realización de esta prueba será de 2 horas.

El ejercicio será leído públicamente por los opositores ante el Tribunal, previo señalamiento de fecha, hora y lugar.

A esta fase se le otorgará una puntuación máxima de 30 puntos.

En las convocatorias de procesos selectivos para el acceso a los cuerpos y escalas de Administración Especial:

- Segunda prueba: Consistirá en la resolución por escrito de un supuesto teórico-práctico, a elegir entre dos opciones propuestas por el Tribunal Calificador, con 5 preguntas cortas. El tiempo para la realización de esta prueba será de 2 horas.

En este caso, el ejercicio será leído públicamente por los opositores ante el Tribunal, previo señalamiento de fecha, hora y lugar.

O bien, esta segunda prueba podrá consistir en la realización de pruebas prácticas que guarden relación directa y objetiva con las funciones y las tareas a desempeñar.

La tipología de este segundo ejercicio será concretada en las bases de la convocatoria del correspondiente proceso selectivo.

3.- En las convocatorias de procesos selectivos para el acceso a los cuerpos y escalas de Administración General y Administración Especial del **grupo B** la fase de oposición constará de un único ejercicio con dos pruebas eliminatorias, que se realizarán el mismo día en unidad de acto:

- Primera prueba: Consistirá en responder a un cuestionario de 75 preguntas con tres respuestas alternativas, de las que sólo una será correcta. Las 65 primeras preguntas serán ordinarias y evaluables, y las 10 últimas serán de reserva. Las respuestas incorrectas no se penalizan. Las respuestas en blanco no puntuán. El tiempo para la realización de esta prueba será de 85 minutos.

A esta fase se le otorgará una puntuación máxima de 30 puntos.

- Segunda prueba: Consistirá en la resolución de un supuesto teórico-práctico, a elegir entre dos opciones propuestas por el Tribunal Calificador, desglosado en 12 preguntas con tres respuestas alternativas, de las que sólo una será correcta. Las respuestas incorrectas no se penalizan. El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de 80 minutos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/053930	Acuerdo	Solicitudes y remisiones generales	2025/0389635	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1				
2				
3				
4 Director General				
5				

O bien, esta segunda prueba podrá consistir en la realización de pruebas prácticas que guarden relación directa y objetiva con las funciones y las tareas a desempeñar.

La tipología de este segundo ejercicio será concretada en las bases de la convocatoria del correspondiente proceso selectivo.

A esta fase se le otorgará una puntuación máxima de 30 puntos.

4.- En las convocatorias de procesos selectivos para el acceso a los cuerpos y escalas de Administración General y Administración Especial del **subgrupo C1** la fase de oposición constará de un único ejercicio con dos pruebas eliminatorias, que se realizarán el mismo día en unidad de acto:

- Primera prueba: Consistirá en responder a un cuestionario de 70 preguntas con tres respuestas alternativas, de las que sólo una será correcta. Las 60 primeras preguntas serán ordinarias y evaluables, y las 10 últimas serán de reserva. Las respuestas incorrectas no se penalizan. Las respuestas en blanco no puntúan. El tiempo para la realización de esta fase será de 70 minutos.

A esta fase se le otorgará una puntuación máxima de 30 puntos.

En las convocatorias de procesos selectivos para el acceso a los cuerpos y escalas de Administración General:

- Segunda prueba: Consistirá en la resolución de un supuesto teórico-práctico, a elegir entre dos opciones propuestas por el Tribunal, desglosado en 5 preguntas con **tres** respuestas alternativas. El tiempo máximo para la realización de esta fase será de 45 minutos.

En las convocatorias de procesos selectivos para el acceso a los cuerpos y escalas de Administración Especial:

- Segunda prueba: Consistirá en la resolución de un supuesto teórico-práctico, a elegir entre dos opciones propuestas por el Tribunal, desglosado en 10 preguntas con respuestas alternativas. desglosado en 5 preguntas con **tres** respuestas alternativas. El tiempo máximo para la realización de esta fase será de 45 minutos.

O bien, esta segunda prueba podrá consistir en la realización de pruebas prácticas que guarden relación directa y objetiva con las funciones y las tareas a desempeñar.

La tipología de esta segunda prueba será concretada en las bases de la convocatoria del correspondiente proceso selectivo.

A esta fase se le otorgará una puntuación máxima de 30 puntos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/053930	Acuerdo	Solicitudes y remisiones generales	2025/0389635	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1				
2				
3				
4 Director General				
5				

5.1.- En las convocatorias de procesos selectivos para el acceso a los cuerpos y escalas de Administración General del **subgrupo C2** la fase de oposición constará de un único ejercicio con una única prueba eliminatoria:

- Ejercicio único: consistirá en responder a un cuestionario de 70 preguntas, de las cuales 40 preguntas estarán referidas a la parte general del programa y 15 preguntas referidas a la parte de ofimática. Las 15 preguntas últimas serán de reserva, correspondiendo 10 a la parte general y 5 a la parte de ofimática. Sólo habrá tres respuestas alternativas, de las que sólo una será correcta. Las respuestas incorrectas no se penalizan. Las respuestas en blanco no puntuán. El tiempo para la realización de esta fase será de 100 minutos.

A esta fase se le otorgará una puntuación máxima de 60 puntos.

5.2.- En las convocatorias de procesos selectivos para el acceso a los cuerpos y escalas de Administración Especial del **subgrupo C2** la fase de oposición constará de un único ejercicio con dos pruebas eliminatorias, que se realizarán el mismo día en unidad de acto:

- Primera prueba: Consistirá en responder a un cuestionario de 50 preguntas con tres respuestas alternativas, de las que sólo una será correcta. Las 40 primeras preguntas serán ordinarias y evaluables, y las 10 últimas serán de reserva. Las respuestas incorrectas no se penalizan. Las respuestas en blanco no puntuán. El tiempo para la realización de esta fase será de 50 minutos.

A esta fase se le otorgará una puntuación máxima de 30 puntos.

- Segunda prueba: Consistirá en la realización de una prueba teórico-práctica, donde habrá que responder cuestionario de 20 preguntas con tres respuestas alternativas, de las que sólo una será correcta. Las 15 primeras preguntas serán ordinarias y evaluables, y las 5 últimas serán de reserva. Las respuestas incorrectas no se penalizan. Las respuestas en blanco no puntuán. El tiempo para la realización de esta fase será de 50 minutos.

O bien, esta segunda prueba podrá consistir en la realización de pruebas prácticas que guarden relación directa y objetiva con las funciones y las tareas a desempeñar.

La tipología de esta segunda prueba será concretada en las bases de la convocatoria del correspondiente proceso selectivo.

A esta fase se le otorgará una puntuación máxima de 30 puntos.

6.- En las convocatorias de procesos selectivos para el acceso a los cuerpos y escalas de **Agrupaciones Profesionales** la fase de oposición se compondrá de un único ejercicio. Dicho ejercicio consistirá en responder a un cuestionario de 50 preguntas con tres respuestas alternativas, de las que sólo una será correcta. Las 40 primeras preguntas serán ordinarias y evaluables, y las 10 últimas serán de reserva. Las respuestas incorrectas no se

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/053930	Acuerdo	Solicitudes y remisiones generales	2025/0389635	Fecha/hora
Cargo		Firmante / Observaciones		
1				
2				
3				
4 Director General				
5				

penalizan. Las respuestas en blanco no puntuán. El tiempo para la realización del ejercicio será de 60 minutos, y se le otorgará una puntuación máxima de 60 puntos.

7.- En todos los procesos selectivos, para entender superada la fase de oposición será necesario obtener, al menos, un 40% de la puntuación máxima total otorgada a cada uno de los ejercicios o fases, en concreto:

- En los procesos con un ejercicio de una única prueba se deberá obtener al menos el 40 % del total de la puntuación máxima otorgada al ejercicio.
- En los procesos con varios ejercicios o pruebas, éstos tendrán carácter eliminatorio por lo que será necesario obtener al menos 40 % de la puntuación máxima total otorgada a cada ejercicio o fase, para poder pasar al siguiente y para poder entender superada la fase de oposición. De esta forma, si corregida la primera fase ésta no es superada, no se continuará corrigiendo el resto del ejercicio.

Programa:

En estos procesos, el temario se verá reducido respecto al temario del turno libre no sólo eliminado aquellos conocimientos de los que ya han sido examinados sino concretándolos en aquellos otros encaminados de forma efectiva a las tareas y funciones a desarrollar. El número de temas se concretan en los siguientes:

Administración General y Administración Especial

- Subgrupo A1: 40 temas.
- Subgrupo A2: 30 temas.
- Grupo B: 22 temas.
- Subgrupo C1: 16 temas (13 específicos+ 3 ofimática).
- Subgrupo C2: 7 temas (5 específicos+ 2 ofimática).
- Agrupación profesional: 4 temas.

Personal laboral

- Personal laboral, grupo C: 16 temas
- Personal laboral, grupo D: 7 temas
- Personal laboral, grupo E: 4 temas.

Fase de concurso: **Máximo 40 puntos**

Con el fin de poner en valor la experiencia y conocimientos adquiridos por el personal empleado público de esta Administración y potenciar el desarrollo de su carrera profesional se establecen los siguientes:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 7 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/053930	Acuerdo	Solicitudes y remisiones generales	2025/0389635	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1				
2				
3				
4 Director General				
5				

Servicios prestados: Se valorará cada mes de servicios efectivos prestados o reconocidos en cuerpo o escala del subgrupo desde el que se accede o, en su caso, como personal laboral fijo de la categoría profesional correspondiente que da acceso, de la Administración General u Organismo Autónoma de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que convoca.

Se valorará con un máximo de 20 puntos, correspondiendo 0,20 puntos por mes trabajado.

Grado de carrera profesional adquirido, de conformidad con la normativa de carrera horizontal que rigen en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Otorgando a mayor grado, mayor puntuación, Se valorará un máximo de 8 puntos, según el siguiente desglose:

- Grado I: 2 puntos.
- Grado II: 4 puntos.
- Grado III: 6 puntos.
- Grado IV: 8 puntos.

Nivel de complemento de destino o de complemento de categoría profesional: correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe con carácter definitivo en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo.

No obstante, en aquellos supuestos en los que el grado personal consolidado -referido al momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo- resulte más favorable para la persona aspirante, se aplicará éste en lugar del complemento de destino según descripción arriba contenida.

En los casos de personal funcionario de nuevo ingreso, se estará al nivel del complemento de destino del puesto de trabajo que se ocupe, referido al momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo.

En todos supuesto arriba expuestos, se valorará con 5 puntos, otorgándose 1,25 puntos cada nivel superior al mínimo otorgado al grupo o subgrupo de clasificación profesional desde el que se accede.

Cursos de formación: Impartidos o recibidos en los últimos 10 años, realizados por la Administración estatal, autonómica o local, por las universidades públicas o por las organizaciones sindicales siempre que estén homologados; además se incluyen los cursos impartidos por las organizaciones sindicales desde el año 2018 en el marco de la Orden APH/37/2018, de 19 de julio, en el marco de la carrera profesional. Así como los recibidos a través de los planes de formación en el marco del acuerdo de formación para el empleo de las administraciones públicas. Se establece un baremo diferente de mayor a menor puntuación ya se trate de cursos impartidos, cursos con aprovechamiento o cursos con asistencia, con la siguiente valoración:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 8 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/053930	Acuerdo	Solicitudes y remisiones generales	2025/0389635	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1				
2				
3				
4	Director General			
5				

Se valorará con 5 puntos en los procesos selectivos pertenecientes a agrupación profesional, subgrupo C2, subgrupo C1 y grupo B, así como en las categorías C, D y E según el siguiente desglose.

- Los cursos impartidos se valorarán a razón de 0,35 puntos por hora.
- Los cursos con aprovechamiento se valorarán a razón de 0,08 puntos por hora.
- Los cursos con asistencia se valorarán a razón de 0,02 puntos por hora.

Se valorará con 4 puntos en los procesos selectivos pertenecientes a los subgrupos A2 y A1 así como en las categorías B y A.

- Los cursos impartidos se valorarán a razón de 0,25 puntos por hora.
- Los cursos con aprovechamiento se valorarán a razón de 0,05 puntos por hora.
- Los cursos con asistencia se valorarán a razón de 0,015 puntos por hora.

Titulaciones académicas oficiales: Se valorará con un máximo de 2 puntos estar en posesión de una titulación académica de igual o superior nivel a la exigida como requisitos de acceso, según detalle:

- La titulación académica debe ser distinta a la que se acredita como requisito de acceso.
- Las titulaciones académicas deben estar relacionadas con las funciones del cuerpo, escala o categoría profesional a la que se opta. A estos efectos se consideran relacionadas con las funciones de todos los cuerpos, escalas o categorías profesionales, las titulaciones de las ramas de conocimiento de ciencias económicas, administración y dirección de empresas, relaciones laborales y recursos humanos, ciencias políticas, sociología, derecho y especialidades jurídicas, informática y de sistemas, administración y gestión de la innovación, ciencias del trabajo y relaciones laborales.

El resto de titulaciones serán concretadas, en su caso, en las bases de las correspondientes convocatorias de los procesos selectivos.

- Las titulaciones de ESO y Bachiller se entienden relacionadas con las funciones de todos los cuerpos, escalas o categorías profesionales que exigen un requisito de titulación de igual o inferior nivel y no podrán ser acumuladas a las demás, ni entre sí.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 9 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
00860-2025/053930	Acuerdo	Solicitudes y remisiones generales	2025/0389635	
1				
2				
3				
4 Director General				
5				

- Se otorgará la siguiente puntuación:

Título de estudios oficiales de Doctor (nivel MECES 4):	2 puntos.
Título de estudios oficiales de Máster, Licenciatura, Grado, Ingeniería o Arquitectura (nivel MECES 3):	1,6 puntos.
Título de estudios oficiales de Grado, Diplomatura, Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica (nivel MECES 2):	1,2 puntos.
Título de estudios oficiales de Técnico Superior de Formación Profesional o equivalentes (nivel MECES 1):	1 punto
Título de estudios oficiales de Bachillerato o equivalente	0,8 puntos
Título de estudios oficiales de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente	0,4 puntos

Conocimiento de idiomas: En los cuerpos o escaladas pertenecientes a los subgrupos A2 y A1 así como en las categorías profesionales B y A, se valorará el certificado oficial de nivel más alto que acredite el conocimiento de un idioma extranjero, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Nivel C2: 1 punto.
- Nivel C1: 0,85 puntos.
- Nivel B2: 0,75 puntos.
- Nivel B1: 0,65 puntos.
- Nivel A2: 0,15 puntos.
- Nivel A1: 0,10 puntos.

Criterios de desempate.

En caso de empate en la puntuación final obtenida en el proceso selectivo, el orden de prelación se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, por este orden y hasta obtener el desempate

1. La mayor puntuación obtenida en el ejercicio de la fase de oposición.
2. El mayor grado de carrera profesional consolidado en el cuerpo, escala y categoría que da acceso al que se convoca.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 10 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/053930	Acuerdo	Solicitudes y remisiones generales	2025/0389635	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1				
2				
3				
4 Director General				
5				

3. La mayor puntuación obtenida en el mérito de servicios prestados en la Administración General y Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma como personal funcionario o como personal laboral en el cuerpo, escala o categoría que da al acceso al convocado.
4. La mayor puntuación obtenida en el mérito de cursos de formación
5. La mayor puntuación obtenida en el mérito de formación académica.
6. Las personas víctimas de violencia de género.
7. Ser mujer, en caso de infrarrepresentación del sexo femenino en el cuerpo, la escala o la categoría profesional de la plaza a la que se opta.
8. La persona de mayor edad.
9. De continuar el empate se seguirá el orden alfabético de los apellidos, comenzando por la letra seleccionada que presidirá el orden de actuación en las pruebas selectivas que se convoquen durante el año en curso según Resolución dictada al efecto

Curso selectivo:

Tendrá la consideración de una prueba más a superar dentro del proceso selectivo otorgándose la calificación de apto o no apto y en la que se dotará a las personas que han superados el proceso selectivo de aquellos conocimientos o habilidad no englobados dentro del programa de oposición o de aquellos otros que englobados es necesario reforzar.

Este curso será exigido únicamente al cuerpo de Técnicos de la Administración General, al cuerpo de Gestión de Administración General, así como al de Agentes Forestales y otros cuerpos escalas o donde se realicen funciones de agente de autoridad o en aquellos cuerpos, escalas o categorías que se requieran conocimientos teórico prácticos muy específicos.

Mediante negociación colectiva se determinarán los criterios generales del curso selectivo.

Cuarto. Inclusión de los programas de promoción interna en el Plan de Formación.

De forma gradual, y a partir del Plan de Formación para el año 2024, se irán realizando cursos de preparación de los procesos de promoción interna desde la Dirección General competente en materia de Función Pública, a través de la Escuela Riojana de Administración Pública, destinados, en una primera fase, a los siguientes cuerpos: Técnico de Administración General, Gestión de Administración General, Administrativo de Administración General, Auxiliar Administrativo de Administración General y Subalterno de Administración General. Con posterioridad, se irán implantando nuevas fases.

Para llevar acabo tales actuaciones, será necesario desarrollar el contenido del temario que va a regir en cada proceso selectivo, definir la tipología de las clases a impartir y la duración de las mismas con el fin de que sean impartidas por parte del personal cualificado que forma parte de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 11 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/053930	Acuerdo	Solicitudes y remisiones generales	2025/0389635	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1				
2				
3				
4 Director General				
5				

La duración de los cursos y horas lectivas de formación de los mismos habrían de ser proporcionales al número de temas, y su contenido irá dirigido exclusivamente a la preparación de los aspirantes por este turno.

La previsión de horas lectivas requiere un estudio detenido atendiendo a las necesidades de cada proceso selectivo, además de tomar en consideración los recursos disponibles de la Dirección General de Función Pública, la ERAP y de la Administración en su conjunto.

Quinto. Exención de la realización de pruebas.

Las personas aspirantes que en los procesos selectivos por el turno de promoción interna hubieran superado las pruebas de la fase de oposición, pero, al no reunir méritos suficientes, no hubieran aprobado el proceso selectivo, quedarán exentos de la realización de dichas pruebas en la siguiente convocatoria (de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Acuerdo para el personal funcionario de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja 2008-2011)

Sexto. Adjudicación de destino en el puesto que se ocupa con carácter definitivo.

Las personas aspirantes que hayan aprobado el proceso selectivo por el turno de promoción interna podrán manifestar en ese momento su opción de que se les adjudique destino en el puesto del que ostentan la titularidad con carácter definitivo como funcionario o funcionaria de carrera en su anterior cuerpo, escala o categoría, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo. Estos destinos tendrán carácter definitivo, equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso y quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destinos por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

Séptimo. Comisión de seguimiento.

Se constituye una comisión de seguimiento de los criterios que han de regir en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, relativos a los procesos selectivos por la modalidad de acceso de promoción interna objeto de este acuerdo.

Esta Comisión estará compuesta de forma paritaria por la Administración, por las organizaciones sindicales y por Comité de Empresa firmantes del presente acuerdo, que asumirá las siguientes funciones:

- a) Interpretación y seguimiento de los criterios aprobados.
- b) Verificar el cumplimiento de los criterios aprobados.
- c) Resolver cualquier duda de interpretación derivada de la aplicación del presente acuerdo por parte de los tribunales de los diferentes procesos selectivos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 12 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/053930	Acuerdo	Solicitudes y remisiones generales	2025/0389635	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1				
2				
3				
4 Director General				
5				

d) Cuantas otras funciones se le asignen por la Dirección General de Función Pública que resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines.

Octavo. Personal laboral.

Se aplicarán los criterios establecidos en el presente acuerdo respecto del personal laboral realizando las correspondientes equivalencias con los establecidos para el personal funcionario.

Noveno. Entrada en vigor.

El presente acuerdo será de aplicación a partir de los procesos selectivos derivados de la OEP 2022 que se convoquen una vez sea ratificado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 13 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/053930	Acuerdo	Solicitudes y remisiones generales	2025/0389635	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1				
2				
3				
4 Director General				
5				